

**I.2.11. Acuerdo 11/CG 08-02-19 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración en el área de ciencias entre la UAM y la Sociedad de Científicos españoles en la República Federal de Alemania (CERFA).**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), ESPAÑA  
Y  
LA SOCIEDAD DE CIENTÍFICOS ESPAÑOLES EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,  
CERFA/SWBRD e.V.**

En Madrid y Bremerhaven, a (día) de (mes) de (año).

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. Rafael Garesse Alarcón**, designado por Decreto 62/2017, de 20 de junio (B.O.C.M de 22 de junio de 2017) Rector de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante, **UAM**), entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, Y DE OTRA PARTE, **Dña. Cristina Murcia García**, con NIF 48500840-G, Presidenta de la **Sociedad de Científicos Españoles en la República Federal de Alemania**, (en adelante **CERFA**), con NIF 27/677/67410 registrada en Vereinregister Berlin-Charlottenburg (registro de asociaciones) con el número VR 33670 B y con domicilio postal en Postfach 311346, 10643 Berlín.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio marco de colaboración y, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

I.- Que la UAM es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

II.- Que CERFA es una organización independiente, sin ninguna afiliación política y sin fines de lucro.

CERFA fue creada en junio de 2012 y se estableció oficialmente en octubre de 2013, cuando se incorporó formalmente en el registro de asociaciones (Vereinregister) de Alemania. CERFA fue creada con siete objetivos: servir como red profesional para científicos españoles; iniciar y mantener foros de discusión con las autoridades científicas tanto españolas como alemanas; facilitar posibles colaboraciones científicas y mejorar la comunicación entre las distintas Fundaciones, Universidades, Centros de Investigación, Empresas e instituciones similares con sede tanto en España como en Alemania; concienciar a la sociedad española de la importancia que la I+D y la economía del conocimiento tienen para el próspero desarrollo de un país; facilitar el contacto entre los miembros de CERFA con los diversos medios de comunicación, tanto en España como en Alemania; ejercer un papel informativo y de consulta sobre aspectos científicos para distintas organizaciones en España y Alemania; seguir cualquier asunto de interés relacionado con la Ciencia y la Innovación que se crea oportuno.

III.- Que, en base a todo lo anteriormente expuesto, las partes referenciadas están interesadas en establecer y mantener en el tiempo una colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos sean de interés común, en el ámbito educativo y científico.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre la UAM y CERFA para la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos que sean de interés común con la finalidad de incrementar y difundir las acciones desarrolladas por todas ellas. Se establece como interés particular el afianzamiento entre la Facultad de Ciencias de la UAM y CERFA.

### **SEGUNDA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios propia de cada una de ellas, las partes se comprometen a:

- Definir y poner en marcha programas conjuntos de movilidad de investigadores, así como de movilidad de estudiantes para prácticas de investigación en laboratorio.
- Cooperar en la organización y celebración de eventos que promueven la interacción y el contacto entre investigadores de las dos entidades.
- Fomentar la participación en proyectos conjuntos de I+D+i de ámbito nacional, en España y Alemania, así como de manera internacional.
- Cooperar en cuantas otras acciones sean de interés común

### **TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un acuerdo específico, en el cual se detallarán, al menos, las personas y/o entidades implicadas, las actividades a realizar, los medios disponibles, presupuesto y financiación, obligaciones asumidas por cada una de las partes y período de vigencia.

### **CUARTA. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las colaboraciones derivadas del presente convenio marco quedarán sujetas a las normas que rigen la UAM y CERFA, en la forma que establezcan los acuerdos específicos.

Sin perjuicio de los recursos que cada parte asigne a las acciones y/o proyectos que se desarrollen en aplicación de los convenios específicos que se suscriban al amparo del presente Acuerdo Marco, las entidades se comprometen a realizar las gestiones oportunas ante las instituciones públicas y/o privadas, con la finalidad de procurar su contribución a la mejor consecución de los objetivos contemplados en el presente acuerdo.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente durante un período de cuatro (4) años, prorrogable una sola vez por otros cuatro (4) años, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de contrario, mediante escrito remitido a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la expiración tanto del plazo inicial como de cualquiera de sus prórrogas.

La resolución del presente convenio no afectará a la conclusión de cuantas actividades estuvieran en proceso en dicho momento, al amparo del mismo.

**SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente
- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que se incluyen en este documento.
  
- La decisión unilateral de resolución adoptada por cualquiera de las partes, y comunicada a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

**SÉPTIMA. - RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier notificación relativa a la ejecución del presente Convenio Marco deberá ser tramitada a través de los responsables de la ejecución:

- Por parte de la UAM: Rocío Gómez Lencero, profesora Contratada Doctora Interina y coordinadora de movilidad de la Facultad de Ciencias, con la aprobación y supervisión de José Gabriel Rodrigo Rodríguez, Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias.
  
- Por parte de CERFA: Adela Calvente Arroyo y Elisa García García, Coordinadoras del convenio UAM-CERFA, con la aprobación de Cristina Murcia García, Presidenta de CERFA.

Los responsables de la ejecución del proyecto coordinarán la realización de Actividades Específicas autorizadas por la Comisión de Seguimiento. Los representantes mencionados estarán a cargo de dicha responsabilidad siempre que se mantenga la relación contractual-asociativa con la entidad correspondiente.

**OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado seguimiento de lo acordado en este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- Dos representantes de la UAM
  - o El/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.
  - o El/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.

- Tres representantes de CERFA:
  - Adela Calvente Arroyo, coordinadora del convenio UAM/CERFA y Responsable de Relaciones Institucionales de CERFA o persona en quien delegue.
  - Elisa García García, coordinadora del convenio UAM/CERFA y colaboradora de la delegación CERFA\_NRW o persona en quien delegue.
  - Cristina Murcia García, Presidenta de CERFA o persona en quien delegue.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio y tendrá la potestad de solicitar el cambio de los responsables de la ejecución del convenio en cualquier momento del desarrollo del mismo, o a petición propia de dichos responsables mediante la formalización de la correspondiente adenda por escrito al presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Asesoría Jurídica de la Universidad, en el caso de la UAM.

#### **NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.